

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-37-PRO-GC-01	
	FORMATO: ACTA MODIFICATORIA	Versión: 01	
		Fecha: 05/12/2020	
		Página: 1 DE 2	

CONTRATO No. y FECHA:	3158 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-CMA-2310-2025
SECRETARIA EJECUTORA:	INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS IBAGUE
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON: " EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA /Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ LOTE 1 Y 2
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.499.965.250) M/CTE incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por obtener el mayor puntaje, ocupar el primer orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros
PLAZO:	ONCE (11) MESES.

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7 representado por **MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.497.660 de Ibagué, en calidad de Secretaria de Planeación, de conformidad con el Decreto N° 1000-0008 del 01 de enero de 2024, delegada por el Decreto N° 1000-0305 del 20 de mayo de 2025 "Por medio del cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, quien se denominará **EI MUNICIPIO** y por la otra, **LISETH MARYORI NIEVES HERRERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.906.294 DE VILLAVICENCIO en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO VIAS IBAGUE** identificado con NIT. No. **902.007.947-3**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 01 AL CONTRATO REFERIDO**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Contrato No. 3158 fue suscrito el 18 de noviembre de 2025, y que dentro de la correspondiente cláusula 8 del contrato, se dispuso los datos de la Certificación Bancaria anexa al proceso AI-CMA-2310-2025 por parte del Consorcio Vías Ibagué, la cual quedo de la siguiente manera:

8) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	N°	488411882399	Banco:	Davivienda
----------------------------	----------------	----------	------------------	-----------	--------------	---------------	------------

SEGUNDA: Que, el día 21 de noviembre de 2025, se radica por parte del Contratista, solicitud de cambio de cuenta bancaria para el Contrato No. 3158 de 2025, toda vez que por error involuntario adjuntaron la certificación bancaria que no correspondía.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

 <div>Alcaldía de IBAGUÉ <small>NIT. 800113389-7</small></div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-37-PRO-GC-01	
	FORMATO: ACTA MODIFICATORIA	Versión: 01	
		Fecha: 05/12/2020	
		Página: 2 DE 2	

Por lo anterior, y para efectos de pagos por parte de la entidad, la cláusula octava del contrato se entenderá modificada y quedará redactada en los siguientes términos:

8) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	N°	0550168700021558	Banco:	Davivienda
----------------------------	----------------	----------	------------------	-----------	------------------	---------------	------------

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes.

CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Para constancia se firma por las partes intervinientes en Ibagué a los veintiún (21) días del mes de noviembre del 2025.

VoBo: JUAN SEBASTIAN FONSECA ROA – Jefe Oficina de Contratación	
Revisó: GERALDINE GRIMALDO – Abogada Contratista Oficina de Contratación	
Proyecto: DAYANNE OSORIO – Abogada Contratista Oficina de Contratación	